

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo .....	16,207	16,255
100 francos belgas (*) .....	140,202	140,824
1 marco alemán .....	19,153	19,210
100 liras italianas .....	11,071	11,104
1 florin holandés .....	19,183	19,240
1 corona sueca .....	13,392	13,432
1 corona danesa .....	9,277	9,304
1 corona noruega .....	9,750	9,779
1 marco finlandés .....	16,703	16,753
100 cheelines austriacos .....	269,004	269,813
100 escudos portugueses .....	244,456	245,191

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 14 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ha fallado la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, promovido por el Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona), representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz y diri-

gido por el Letrado don José Luis González Berenguer, contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1968, sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Torredembarra, se ha dictado sentencia por dicha Sala con fecha 19 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar, como declaramos, la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Ministro de la Vivienda de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que al decidir recurso de reposición potestativo confirmó otra de igual órgano de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, desestimatoria de recurso de alzada contra la de seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona, por las que declaró, a su vez inadmisibile la pretensión del Ayuntamiento de Torredembarra, contenida en petición de dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco de que se reconsiderara la suspensión de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, en cuanto a zona de la playa, cuyos acuerdos, por estar dictados en armonía con el Ordenamiento Jurídico, declaramos válidos y subsistentes. No se hace expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Rubricados.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 18 de los corrientes dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Segismundo Bayes Gou contra don Juan Llusá del Corral, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Urbana.—Finca urbana sita en esta ciudad, calle del Gasómetro, 8, compuesta de una porción de terreno cercado de paredes con una gran puerta en su centro, en la que hay edificados un cobertizo en el fondo y otras construcciones. Tiene una superficie de 1.056,15 metros cuadrados, igual a 27.926,7 palmos cuadrados. Linda al frente, con la calle Gasómetro, 8; saliendo, izquierda, con terrenos propiedad del propio titular, señor Llusá, de las que fueron segregadas; a la derecha, saliendo, con propiedad de Juan Casades, y al fondo, con propiedad del propio titular, señor Llusá, de la cual fué segregada esta finca en méritos de la escritura de aclaración otorgada con fecha 2 de julio de 1958, y cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, antes Oriente, al tomo 1.091, libro 52, sección 1.ª, folio 85, finca 1.479, inscripción 1.ª»

Valorada la descrita finca según tasación oficial practicada en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio

próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintidós de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Mora.—1.240-3.

#### LA CORUÑA

El Ilustrísimo señor don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1969, se tramitan au-

tos de juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil de esta plaza «Aceites Arán, S. A.», instados por la Entidad «Aceites del Bajo Aragón, S. A.» (ADEL-SA), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro Lage Alvarez; autos en los que con esta fecha se ha señalado para la celebración de la primera Junta general de acreedores y nombramiento de Síndicos el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por el presente edicto se convoca para dicha Junta a todos los acreedores de la Entidad quebrada, con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Coruña a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—3.515-C.

#### LIRIA

Don Antonio Márquez Bolufer, Juez de Primera Instancia de Liria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 36 de 1970, instados por Teresa Solaz García, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Vicente Cirilo Gil Bon, hijo de Pedro y de Quiteria, natural de Calles y vecino que fué de la misma, que desapareció en el año 1936 en el frente de guerra de Teruel.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Liria a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonio Márquez Bolufer.—3.509-C. 1.ª 29-4-1970